

RESOLUCIÓN N° 3296 /2019
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

13 SET. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 31653, de fecha 06 de agosto del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 07 de agosto del 2019;
3. Memorandum N° 89, de fecha 10 de septiembre del 2019, emitido por el Abogada D.A.C. Srta. Nicole Villagrán Maturana;
4. Comprobante de Pago N° 19S1316-35279, de fecha 12 de julio del 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa Privada de Establecimiento de Comercio, firmado ante Notario Público Humberto Quezada Moreno, el día 08 de julio del 2019;
6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-743053** y **4-510025**, ubicadas en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ N° 275**, Rol N° **381-056**, que autorizan el ejercicio de los giros **"DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LETRA "A", DE LA LEY 19.925, EXPENDIO DE BEBIDAS Y CONFITES"** y **"DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, clasificación letra **"A"**, Ley 19.925, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES LICORAMA LIMITADA**, Rut **77.037.783-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Privada de Establecimiento de Comercio, firmado ante Notario Público Humberto Quezada Moreno, el día 08 de julio del 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
13/09/2019

1615799



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE